



Boletín informativo

Publicación de la Resolución Exenta N°1102 de 2026, la cual modifica la Resolución Exenta N°1089 de 2021, todas de esta Subsecretaría, la cual establece grupos de especies hidrobiológicas de acuerdo al art. 21 bis del D.S. (MINECON) N°290 de 1993.

Con fecha 24 de abril de 2026, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dictó la Resolución Exenta N° 1102 de 2026, que modifica la Resolución Exenta N° 1089 de 2021, en el marco del artículo 21 bis del D.S. N° 290 de 1993 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, incorporando a las macroalgas dentro de los grupos de especies hidrobiológicas autorizados para cultivo en concesiones de acuicultura. Esta medida permite su cultivo de forma conjunta o alternada con especies previamente autorizadas, sin requerir, en general, una modificación del proyecto técnico, siempre que no implique un aumento en la producción aprobada. La iniciativa busca simplificar los procedimientos administrativos y promover prácticas más sustentables, considerando que el cultivo de macroalgas es de baja intensidad productiva y presenta beneficios ambientales relevantes.

El texto de la modificación puede ser consultado en la página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Publicación 24 de abril 2026):

<https://www.subpesca.cl/portal/normativa/Regulaciones-de-acuicultura/Otras-resoluciones-de-caracter-general/129696:Res-Ex-N-1102-2026-Modifica-Res-Ex-N-1089-2021-Establece-Grupos-de-Especies-Hidrobiologicas-a-los-que-se-Refiere-el-Articulo-21-Bis-del-D-S-N-290-de-1993-del-Ministerio-de-Economia-Fomento-y-Turismo-Publicado-en-Pagina-Web-24-04-2026>.

Y en la página del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Publicación 28 de abril 2026):

<https://www.sernapesca.cl/normativas/res-ex-n-1102-24-04-2026-modifica-resolucion-exenta-no1089-de-2021-de-esta-subsecretaria-que-establece-grupos-de-especies-hidrobiologicas-a-los-que-se-refiere-el-articulo-21-bis-del-d-s/>